

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86902

Ref. Expediente N° SD2025/0086718

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 28 de agosto de 2025, BIO D S.A, presentó la solicitud de registro de la Marca BIO D (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 4 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 16933 de 2 de octubre de 2025, se requirió a BIO D S.A para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con la reivindicación de colores, puntualmente por presentar más de un sistema de referencia internacional, así como se evidenciaban códigos de colores que no se encontraban presentes en la etiqueta.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 10 de octubre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido; toda vez que, aunque se presentó una nueva descripción de los colores reivindicados, ésta incluye expresiones adjetivas imprecisas como “medio” y “claro”, además de incorporar una mayor cantidad de colores a la efectivamente visible en la etiqueta aportada, lo que genera una inconsistencia con la representación gráfica del signo.

Etiqueta	Colores presentes en la etiqueta	Colores reivindicados por el solicitante
		 #82Bf21
		 #B5C730
		 #2B6ED6
		 #54BAFF
		 #FFFFFF



Ref. Expediente N° SD2025/0086718

		#ECEBE8
		#000000

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a BIO D S.A, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 27 de octubre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

